

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que bajo el auspicio de la Organización de Naciones Unidas, en la ciudad de Viena ? Austria, del 10 al 17 de abril del 2000, se llevará a cabo: el X Congreso sobre ?Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente? y del 18 al 20 de abril de 2000 la ?IX Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal?.

Que en mérito a que Bolivia participa activamente como miembro integrante de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, La presencia del Dr. Juan Antonio Chahin Lupo, Ministro de Justicia y Derechos Humanos en dichos eventos reviste carácter de importancia para el país.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, numeral II de la Ley 1788 de 16 de septiembre de 1997 y a fin de dar continuidad a las funciones que desarrolla el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es necesario designar Ministro interino entre tanto dure la ausencia del titular.

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Desígnase Ministro interino de Justicia y Derechos Humanos al Viceministro de Derechos Humanos Dr. Luis Eduardo Serrate Céspedes mientras dure la ausencia del titular Dr. Juan Antonio Chahin Lupo. Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de abril del año dosmil.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA